MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO

Curupayty esquina Natalicio Talavera, N° 288 – Telef. 0336-272212

Paraguay

RESOLUCION N° 35 /2.016.

POR LA QUE SE DISPONE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE PALACETE MUNIPAL", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2.014. ----------

Pedro Juan Caballero, 26 de enero de 2016.

V I S T O: El Contrato celebrado entre la Institución Municipal y el Consorcio Vial Amambay, para la Construcción de Palacete Municipal, para la Municipalidad de Pedro Juan Caballero, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 03/2.014 dispuesta por la Administración Municipal; y, ----------

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contrataciones ha elevado a esta Intendencia Municipal un informe acerca de la necesidad de la ampliación del plazo de ejecución, con el Consorcio Contratista, para la conclusión de la obra encomendada en el Contrato Principal N° 20/2015, suscrito entre las partes. Por consiguiente, hallándose legalmente amparada la ampliación requerida, con expresa observancia de lo establecido en las disposiciones legales que regulan en materia de Contrataciones Públicas. ----------

Que, el Artículo 62° de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", establece la posibilidad a la Administración Municipal en establecer la ampliación contractual necesaria para la total ejecución de la obra, dentro del marco legal que le faculta tal disposición legal; ----------

Que, la Asesoría Jurídica, mediante Dictamen N° 27 del 11 de enero de 2016, recomienda: "... en base a los informes técnicos presentados y a lo establecido en la Ley de Contrataciones,... esta dirección jurídica NO tiene objeción alguna para que la Intendencia Municipal prosiga con los trámites legales y administrativos correspondientes, debiendo obtener previamente la aprobación correspondiente de la Honorable Junta Municipal.". Firmado Abog. Cézar C. Torres Lesme, Asesor Jurídico; ----------

Que, la Honorable Junta Municipal se ha expedido favorablemente, según consta en el numeral IV de la Resolución N° 06/2016, Acta N° 11 de la Sesión Ordinaria del día 25 de enero de 2016.------

Que, de las circunstancias fácticas de hecho y de derecho descriptas se hallan debidamente acreditadas las condiciones para la modificación del plazo contractual entre la Municipalidad de Pedro Juan Caballero y el Consorcio Cerro Corá; ----------

POR TANTO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PEDRO JUAN CABALLERO
En uso de sus atribuciones

R E S U E L V E:

Artículo 1°.: AMPLIAR el plazo contractual de Contratación para la conclusión de la obra "Construcción de Palacete Municipal", para la Municipalidad de Pedro Juan Caballero, suscrito con el **Consorcio Cerro Corá**, en el marco del concurso bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional 03/2.014, dispuesta por la Institución Municipal, por consiguiente ampliar el plazo contractual establecido en el Contrato N° 20/2015 de fecha 30/01/2015, en 73 (Setenta y tres) días a más de lo pactado, quedando establecido el plazo contractual en 438 (Cuatrocientos treinta y ocho) días a partir de la fecha de la orden de inicio, por las razones expuestas en el exordio de la presente Resolución. ----------

Artículo 2°.:DISPONER la modificación del Contrato suscrito entre las partes, para el efecto.--

Artículo 3°.: ORDENAR a la UOC a disponer de las diligencias legales para el efecto. ----------

Artículo 4°.: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Ing. Civil LUIS N. AMARILLA CANDIA
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO PARAGUAY

JOSE CARLOS ACEVEDO Q.
Intendente Municipal